



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

1

Año II

Período Ordinario

Tomo II

Acta No. 69

Acta de la Decimonovena Sesión Ordinaria efectuada el martes siete de octubre de dos mil veinticinco a las diez horas.

En la ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo, siendo las diez horas del día siete del mes de octubre del año dos mil veinticinco, reunidos en el salón de cabildos del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número 1, Barrio Centro Histórico de esta ciudad la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, Profe. Pablo Campistrano Olvera, Secretario General Municipal, el Ing. Israel Bautista Suarez, Síndico Municipal, así como la P.L.D. Alma Delia Casillas Morales, L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz, Téc. Patricia Ramírez Cruz, Ing. Daniel Olvera Mejía, P.d.D. Lesli Joana Cruz Alonso, Profe. Filiberto Mejía Gómez, Téc. Catalina Chávez Hernández, Psico. Gladys Virginia Segura Camaras, Doc. Salvador Omar Cruz Minutti, L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo, C. Guadalupe Mejía Camacho y la C. Blanca Estela Mejía Reséndiz en su carácter de Regidoras y Regidores Municipales, quienes en uso de las facultades que les confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo realizan la presente sesión ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto, quien solicita la autorización de la licencia comercial para el negocio denominado "La Pasadita" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con domicilio en la comunidad de Tlaxcalilla.
 - 4.2. Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto, quien solicita la autorización cambio de giro comercial para el negocio denominado "El Mezquite" del giro de "Abarrotes sin venta de cerveza" al giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada"
5. Lectura de la correspondencia recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
 - 6.2. Convocatoria para próxima sesión ordinaria.
7. Clausura de la Sesión.

Como inicio de la sesión la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional da la bienvenida a los asistentes a la decimonovena sesión ordinaria del Ayuntamiento de Huichapan, pidiendo que los acuerdos que se tomen sean para el beneficio y progreso del municipio.

Acto seguido le concede el uso de la voz a la Regidora Alma Delia Casillas Morales, para que en su carácter de Secretaria en Turno del Ayuntamiento realice el pase de lista correspondiente quien hace constar la presencia de todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal, motivo por el cual **existe quórum legal para sesionar**.



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

2

Continuando con el orden del día la Secretaría en Turno del Ayuntamiento declara instalados los trabajos de la presente sesión siendo las diez horas con catorce minutos del día de su inicio por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.

Acto seguido, la Secretaría del Ayuntamiento procedió a dar lectura al Orden del Día. Al no haber comentarios u observaciones al respecto, sometió a votación su aprobación. Una vez manifestada la votación por los presentes, se obtuvieron 14 votos a favor. En consecuencia, el Orden del Día fue aprobado por unanimidad, siendo obligatorio el desahogo de todos los puntos que contiene.

Continuando con el punto 4.1 del orden del día se le concede el uso de la voz al Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto, quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, Con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, artículos 14, 15, 71, 72, 75, 77, 103 fracción I, 104, 105, 106 fracción II y 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y los artículos 19, 48, 51, 52 y 137 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal aprobar el presente proyecto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes considerandos: I.- En la sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre del presente fue turnada a la Comisión de Comercio y Abasto la solicitud de licencia comercial para el negocio denominado "La Pasadita" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" en la comunidad de Tlaxcalilla. II.- La Comisión de Comercio y Abasto con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por la C. Ana Lilia López López para la apertura del negocio denominado "La Pasadita" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" III.- Del análisis del expediente la solicitud cumple con los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas aprobados en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 asentados en acta número 53 de la Administración Municipal 2020 – 2024, en cuanto a la documentación entregada. IV.- La Comisión de Comercio y Abasto realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 04 de octubre del presente y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo. V.- Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Comercio y Abasto solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de acuerdo Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Ana Lilia López López para la apertura del negocio denominado "La Pasadita" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con domicilio en Av. Insurgentes Oriente s/n, Tlaxcalilla, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo. Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite. Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta. Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas. Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la



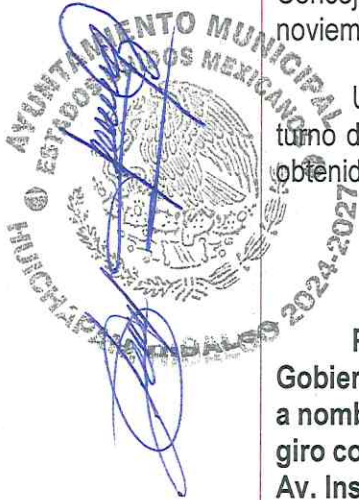
H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

3



placa de funcionamiento por apertura será de \$7, 544.90 (Siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.) Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal. Transitorio primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado. Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias. Es cuánto.

Una vez desahogado el punto y toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaria en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obteniendo 14 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Ana Lilia López López para la apertura del negocio denominado "La Pasadita" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada" con domicilio en Av. Insurgentes Oriente s/n, Tlaxcalilla, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$7, 544.90 (Siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

4

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Continuando con el punto 4.2 del orden del día se le concede el uso de la voz a la Regidora Blanca Estela Mejía Reséndiz, en representación del Regidor Filiberto Mejía Gómez, Presidente de la Comisión de Comercio y Abasto, quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, presente, Con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, artículos 14, 15, 71, 72, 75, 77, 103 fracción I, 104, 105, 106 fracción II y 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y los artículos 19, 48, 51, 52 y 137 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en materia esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal aprobar el presente proyecto de acuerdo, bajo el tenor de los siguientes considerandos: I.- En la sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre del presente fue turnada a la Comisión de Comercio y Abasto la solicitud de cambio de licencia comercial para el negocio denominado "El Mezquite" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada" en la comunidad de Mamithi. II.- La Comisión de Comercio y Abasto con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo la solicitud presentada por el C. Santiago Jiménez González para el cambio de giro comercial para el negocio denominado "El Mezquite" del giro de Abarrotes sin venta de cerveza al giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada" III.- Del análisis del expediente la solicitud cumple con los requisitos para la apertura de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas aprobados en sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2022 asentados en acta número 53 de la Administración Municipal 2020 – 2024, en cuanto a la documentación entregada. IV.- La Comisión de Comercio y Abasto realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el 04 de octubre del presente y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 108 del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo. V.- Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Comercio y Abasto solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de acuerdo Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Santiago Jiménez González para el negocio denominado "El Mezquite" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada" con domicilio en calle 16 de septiembre s/n en la comunidad de Mamithi, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo. Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027

[Handwritten signature]



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite. Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma. Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas. Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$1, 687.30 (Mil seiscientos ochenta y siete pesos 30/100 M.N.) Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal. Transitorio primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado. Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias. Es cuánto.

Una vez desahogado el punto y toda vez que no existen comentarios al respecto, la Secretaria en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de su aprobación levanten la mano, obtenido 14 votos a favor, por lo que resulta **aprobado por unanimidad**, por tal motivo se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Santiago Jiménez González para el negocio denominado "El Mezquite" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada" con domicilio en calle 16 de septiembre s/n en la comunidad de Mamithi, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y deberá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 106 fracción II del Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo vigente de Lunes a Domingo de las 08:00 horas a las 23:00 horas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$1, 687.30 (Mil seiscientos ochenta y siete pesos 30/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento de Comercio del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al C. Fernando Hernández Tovar, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo en caso de que nos encontremos en semáforo epidemiológico se deberá sujetar a lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 6 la Secretaria en Turno del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida, pidiendo a las Comisiones respectivas darle la atención correspondiente.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 7 dentro de asuntos generales se le concede el uso de la voz a:

1. Síndico Municipal Israel Bautista Suarez quien manifiesta: Exhorto formal Síndico Municipal de Huichapan, Hidalgo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 49, 53 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que la ley me confiere, me permito presentar ante este Honorable Ayuntamiento el siguiente: EXHORTO Primero.- Manifiesto que se han generado actos de hostigamiento y amedrentamiento en contra de mi familia, particularmente hacia mi hermana, quien ha sido amenazada con utilizar mecanismo de presión para lograr que un servidor desista de denunciar y evidenciar actos de corrupción. Segundo. - Señalo que mi hermano ha sido objeto de una campaña de difamación desde dentro de la Presidencia Municipal, con el propósito de debilitar mi credibilidad como integrante de este Ayuntamiento. Expongo que un prestador de servicios de este municipio fue intimidado por meses para que denunciara falsamente por cohecho. Tercero. - más aun, que en fechas recientes se me ofreció una cantidad de dinero como intento de soborno, condicionado a la firma de la Cuenta Pública y desistir de mi actuar. Por lo anterior, y en atención al respeto que merece la legalidad y la vida institucional del municipio: EXHORTO RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL a cesar de manera inmediata cualquier acción de hostigamiento,



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

intimidación, difamación o intento de soborno en mi contra o en contra de los integrantes de mi familia, ya que tales conductas lesionan no solo la integridad de las personas, sino también la confianza de la ciudadanía en este Ayuntamiento. Asimismo, hago responsable directamente a la Presidenta Municipal de cualquier daño, amenaza, atentado o riesgo que pudiera sufrir mi familia o un servidor, ya sea en su persona, patrimonio o integridad moral. Solicito se asiente íntegramente este exhorto en el acta de la presente sesión, como constancia y garantía del debido cumplimiento de la legalidad, la transparencia y la salvaguarda de los derechos humanos que nos ampara. Es cuánto. Huichapan, Hidalgo a 07 de octubre de 2025. Ing. Israel Bautista Suárez, Síndico municipal.

- La Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal constitucional manifiesta: Bueno quiero dirigirme directamente a la ciudadanía y directamente a Usted (refiriéndose al Síndico Municipal Israel Bautista Suárez) lo voy a **emplazar a que en la próxima sesión pueda presentar todas las pruebas de las acusaciones que Usted esta comunicando públicamente**, por que en ningún momento he tenido contacto con Usted como para poder expresar o decir que yo le he hecho propuestas indebidas, solamente **lo emplazo**, no es un tema de dialogo ni generar una discusión, hablemos seriamente, usted coloco su exhorto y creo que **ante la asamblea usted deberá de colocar las pruebas de las acusaciones que usted está expresando públicamente**, porque si alguien ha sido violentada de manera sistemática y lo quiero decir a la ciudadanía ha sido mi persona y directamente por Usted, hay un ejercicio de violencia. Es cuánto.
- El Síndico Municipal Israel Bautista Suarez manifiesta: Solamente quiero comentarle que si efectivamente traemos las evidencias y pruebas necesarias. Es cuanto **(No obstante, la manifestación y señalamiento por parte del Síndico de los documentos probatorios, únicamente se recepcionó el documento denominado "Exhorto Formal". Dicho documento consiste en una hoja simple tamaño carta, escrita por una sola cara (una foja), la cual ostenta el sello oficial del Síndico Municipal en tinta azul y firma autógrafa en original en tinta azul. La documentación fue acusada de recibido por la Oficial Mayor en fecha 07 de octubre a las 10:53 horas, asentándose la constancia de que se recibió el oficio de forma simple, sin ningún tipo de anexo mencionado. La recepción y la constancia de reserva fueron rubricadas por la M.A.P. Marisol Callejas González, Oficial Mayor del Ayuntamiento.)**

Agotados todos los puntos del orden del día, la Regidora Alma Delia Casillas Morales en su carácter de Secretaria en Turno del Ayuntamiento, declara concluida la presente sesión siendo las diez horas con cincuenta y un minutos del día siete de octubre de dos mil veinticinco y cita a la próxima que con carácter de ordinaria se llevará a cabo el día martes veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco en punto de las diez horas, en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Estado de Hidalgo. Firman la presente acta los que en ella intervinieron para debida constancia. - Doy fe.

Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo
2024-2027

Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal

Ing. Israel Bautista Suárez
Síndico Municipal



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

8

Regidores

P.L.D. Alma Delia Casillas Morales

L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz

Tec. Patricia Ramírez Cruz

Ing. Daniel Olvera Mejía

P.d.D. Leslie Joana Cruz Alonso

Profe. Filiberto Mejía Gómez

Tec. Catalina Chávez Hernández

Psico. Gladys Virginia Segura Camaras

Dr. Salvador Omar Cruz Minutti

L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo

C. Guadalupe Mejía Camacho

C. Blanca Estela Mejía Reséndiz

Profe. Pablo Campistrano Olvera
Secretario General Municipal

M.A.P. Marcel Callejas González
Oficial Mayor del Ayuntamiento

